



## **Liga DISA Gobierno de Canarias de Tercera Categoría**

### Normas de Competición 2010/11

La Federación de Lucha Canaria organiza la Liga Gobierno de Canarias de Tercera Categoría, de acuerdo a las siguientes normas de competición.

1. Accederán a esta competición, el primer y segundo clasificado de las ligas Insulares donde exista la 3ª Categoría, hasta completar un total de ocho o diez equipos. En el caso de que alguna Federación quiera sustituir al segundo clasificado por el Campeón de la Copa Insular, deberá remitir a la FLC certificado de la Asamblea Insular donde se tomó dicho acuerdo. En el caso de renuncia a la participación de algún club antes de iniciarse la competición será sustituido por el siguiente en la clasificación de su Federación. Se formarán dos grupos de cuatro equipos, clasificándose primero y segundo de cada uno. Las semifinales serán a doble vuelta, enfrentándose el primero de un grupo con el segundo del otro. La final será a un solo encuentro si los dos equipos son de la misma Federación y a doble vuelta si son de distinta. La Federación de Lucha Canaria podrá nombrar cabezas de serie.
2. La modalidad de lucha será la de "tres las dos mejores reducido" (artículo 14.B.2 del Reglamento Técnico).
3. Cada equipo podrá designar en el terrero a dos destacados del equipo rival, y que sólo podrán salir a brega con tres de diferencia en contra, o cuando el marcador en su contra señale 7 (artículo 14.B.3.d del Reglamento Técnico).
4. En caso de empate para cualquier puesto o eliminatoria será de aplicación el artículo 18.1.B del Reglamento Técnico. En las eliminatorias o finales, agotados los apartados previstos en el artículo 18.1.B si persistiera el empate en la segunda lucha, se procederá a aplicar el artículo 18.3 del Reglamento Técnico.
5. Los encuentros se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial de competición, no pudiéndose cambiar sin el acuerdo de los dos equipos contendientes, previa autorización de la Federación de Lucha Canaria e informe favorable de la Federación Insular afectada, solicitándose con una antelación de al menos 10 días naturales a la celebración del encuentro. Si un equipo no comunica con 15 días de antelación la imposibilidad de viajar por problemas de traslados, será considerado no presentado ante el equipo rival. En el supuesto de que su medio de transporte sufra algún



retraso, lo comunicará urgentemente al equipo local a fin de que la luchada no sea suspendida.

6. Los encuentros han de comenzar entre las 20.00 y 22.00 horas de los días laborables, salvo los que se celebren por petición en domingo o festivos que tendrán horario que permita el regreso del equipo visitante a su isla de origen. Si algún equipo decidiera modificar el horario deberá solicitarlo a la Federación de Lucha Canaria en las mismas condiciones y plazo del punto anterior.
7. Los equipos sólo podrán alinear luchadores de categoría cadete con la autorización expresa de la Federación de Lucha Canaria. Entre luchadores cadetes y juveniles no podrán exceder de ocho en cada luchada. Estos luchadores están obligados a salir a brega en las primeras sillas, pudiendo retirarse al vencer a dos contrarios y considerándose a partir de ese momento como luchadores senior. El mínimo de luchadores senior para competir será cuatro.
8. En las eliminatorias de Semifinales y Final, los luchadores advertidos por acumulación de descalificaciones comenzarán un nuevo ciclo con 0 advertencias.
9. Todos los equipos participantes remitirán vía fax (922263554) la ficha de inscripción que se solicitará en su momento para poder iniciar la competición. Junto con la ficha de inscripción los equipos deberán presentar los certificados de estar al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social. Así mismo una fotografía del equipo donde aparezca en la equipación el anagrama Deporte Canario.com. Sin estos certificados y fotografía no se tramitará la inscripción.
10. Los clubes deben colaborar estrechamente con la empresa Disa, patrocinadora de la Federación de Lucha Canaria para estas Ligas, y facilitar la colocación de publicidad de la citada empresa en los terreros.
11. Serán acreedores de trofeo el campeón y el subcampeón.

FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA